



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: 2022 - 0244

Agréguense al expediente y tómesese nota en el momento procesal oportuno, de las declaraciones allegadas por la DIAN (archivo 12 y 13 Cdo.1), según las cuales, la encartada *C.I. ECOENERGETICOS S.A.S.* **TIENE** deudas tributarias.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ
(2)